



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO**  
**DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO**

*"Portada de la Amazonia Peruana"*

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019-MDCH/A.**

Chinchao, 22 de Julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO;**

**POR CUANTO:**

Visto el Oficio N° 45-2019/IN/VOI/DGIM/PR-HCO/SPD/CH-A, la Sub Prefecta del Distrito de Chinchao, solicita una norma legal que establezca el Abanderamiento General de las viviendas, plazas públicas, Instituciones Públicas y Educativas a nivel distrital por el "198 Aniversario de la Independencia del Perú"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el 198° Aniversario de la Independencia del Perú, por lo que siendo esta fecha de trascendencia Nacional constituye una oportunidad inmemorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de nuestro distrito de Chinchao, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor por la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de su celebración de este magno acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a nuestros Símbolos Patrios.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los actos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de celebraciones y actividades públicas, siendo uno de estos el Abanderamiento, limpieza y pintado de fachadas de las viviendas de todo el Distrito de Chinchao, lo cual redundará en el embellecimiento, presentación y ornato de nuestro Distrito de Chinchao.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú. Y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 42 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como las demás normas conexas:

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO** de las viviendas, locales comerciales, entidades públicas y privadas del Distrito de Chinchao, los días 26, 27, 28 y 29 de julio del año 2019, a partir de las 06.00 a.m. del día 26 de julio, hasta las 06.00 p.m. del día 29 de julio del año 2019, como acto cívico por conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que todas las viviendas de la ciudad de Acomayo, se encuentren debidamente presentadas, recomendándose para este efecto la limpieza de las aceras y pistas, además del recojo del material de desecho.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la supervisión, fiscalización y cumplimiento de la presente norma en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia Municipal la publicación del presente DECRETO, conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
ALCALDIA  
ALCALDE

AV. DOS DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS – ACOMAYO

Email: [mdchinchao@gmail.com](mailto:mdchinchao@gmail.com)

Teléfono: 062-287173